

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

**Resolución de Alcaldía N° 076 -2013-A/MPN**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que ha tenido a la Vista"  
FECHA: 26 FEB. 2013

Nasca, 26 FEB. 2013

**VISTO:**

Ana Ceina Llerena Perez  
EDATARIA

El Expediente administrativo N° 10547-2012, presentado por el Sr. **JUAN GUILLEN ESPINOZA Gerente General** de la Empresa de Transportes "EL INGENIO DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-TRANISUR" S.R.L., con servicio en la Ruta: Nasca – Cruce Panamericana Sur-El Ingenio y Viceversa, quien solicita la Renovación de la Concesión de Ruta para la continuidad del servicio.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la *Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecida en el Ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley N° 27972 orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de normar y regular el servicio publico de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece así mismo en el Ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio publico de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*

Que el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, señala en su artículo N° 8 que son las Municipalidades provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que mediante Informe N° 007-2013-MPN-DTU, de fecha 14 de Enero del 2013, el Jefe de Transporte Urbano, ha calificado los requisitos legales exigidos, por lo que considera procedente la Renovación de Concesión de Ruta de la "EMPRESA DE TRANSPORTE INGENIO DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-TRANISUR" S.R.L., con una flota de once (11) vehículos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar, la Renovación de la concesión de Ruta a la Empresa de Transportes "EL INGENIO DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-TRANISUR" S.R.L, en el recorrido Nasca – Cruce Panamericana Sur-El Ingenio y Viceversa, con una flota de once (11) vehículos; para la prestación de servicios de transporte de pasajeros.

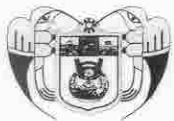
**Artículo Segundo:** La presente Resolución tendrá duración por el periodo de 01 año y comprende a partir de la expedición de la presente con las siguientes flotas vehicular comprendida de 11 vehículos cuyas placas son: SIS-592, RF-2190, Y1B-629, SOE-665,



LÍNEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

Patrimonio Cultural de la Humanidad  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TEL/FAX: 056 522-418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo  
SIQ-542, ST-1691, SGB-842, SK-4612, TQ-5088, SOW-131, Y SGF-4975, para la continuidad del servicio.

**Artículo Tercero:** La Empresa de Transporte "EL INGENIO DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-TRANISUR" S.R.L. se obliga a controlar que los conductores de las unidades vehiculares que conforman su flota, sean titulares con Licencia de Conducir Profesional.

**Artículo Cuarto:** El paradero para un vehículo esta ubicado en la Calle Tarapacá, con sentido de Este a Oeste y el paradero de los demás vehículos en el cruce de la Panamericana Sur-El Ingenio.

**Artículo Quinto:** Los vehículos serán conducidos por conductores con licencia de conducir profesional correspondiente.

**Artículo Sexto:** El incumplimiento de los Artículos 1°, 2° Y 3° de la presente Resolución y las faltas al **ORDEN, NORMAS, LEYES Y ORDENANZAS** Municipales se rescindirá automáticamente la presente Resolución.

**Artículo Séptimo:** Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución la División de Transporte Urbano y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú - Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que se tiene a la Vista"  
FECHA: 26 FEB. 2013

Ana Celina Llerena Perez  
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Carrasco Velasco  
ALCALDE